



Prohíben en Michoacán elección de 9 Jueces

VÍCTOR FUENTES

Una Jueza federal de Morelia ordenó no someter a elección popular los cargos de nueve juzgadores de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de Michoacán (TSJM), en uno de los primeros casos de litigio contra la aplicación de la reforma judicial a nivel estatal.

Katia Orozco Alfaro, Jueza Cuarta de Distrito en Michoacán, concedió ayer una suspensión provisional, para que se mantengan en el cargo aún si otras personas son electas para ocupar sus plazas, ya sea en la elección estatal de junio de 2025 o en la de 2027.

Michoacán es uno de

los 15 estados que ya aprobaron reformas a sus leyes locales para elegir a un porcentaje de los Jueces y Magistrados de sus tribunales superiores este año.

Sin embargo, no estaban obligados, pues la reforma constitucional en esta materia dejó a las entidades la opción de realizar esta elección hasta 2027.

Al igual que a nivel federal, en Michoacán se realizó una “tómbola” para determinar los cargos que serán sometidos a voto popular, de la que resultaron 27 plazas, que se sumaron a 48 que ya estaban vacantes por jubilaciones y renunciaciones, lo que suma 75, la mitad de las 150

que existen en el TSJM.

Los amparos contra las reformas estatales plantean un tema jurídico novedoso, pues a diferencia de la elección para el Poder Judicial Federal, en estos casos se están impugnando leyes locales, sobre las cuales no hay obstáculo constitucional para admitir y tramitar las demandas de los inconformes.

El Congreso y el Gobernador de Michoacán, el morenista Alfredo Ramírez Bedolla, pueden impugnar la suspensión ante un tribunal colegiado del Décimo Primer Circuito, que en teoría tendrá 48 horas para resolver si la confirma, modifica o revoca.

Evaden urnas

Una Jueza concedió una suspensión para que 9 juzgadores continúen en su cargo:

- Con esto, impide que sus plazas sean votadas en las elecciones de junio de 2025 y 2027.
- Prohíbe reducir o afectar las remuneraciones y prestaciones de los Jueces.
- El Congreso puede impugnar y el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito tiene dos días para resolver.
- Uno de los beneficiados es Enrique Zarco Arreola, titular del Juzgado Sexto Civil en Morelia.